



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Documentos Episcopales.

C I R C U L A R

sobre el "Día del Papa,,"

En todo el orbe católico se celebra el *Día del Papa*. En este universal homenaje no puede quedar rezagada nuestra España, a la cual pocas semanas después de su elección dedicó Pío XII su vibrante y conmovedora alocución radiada en lengua castellana de congratulación por la paz y la victoria con que el Señor se dignó coronar nuestra Cruzada por Dios y por España, glorificada por el actual Romano Pontífice Pío XII. Disponemos por tanto que como en años anteriores se celebre el *Día del Papa* en el aniversario de la coronación del Romano Pontífice, que respecto de Su Santidad Pío XII es el 12 de Marzo, en todas las parroquias con alguna fiesta religiosa de plegaria por el Papa, sea comunión general, sea función con exposición del Santísimo Sacramento o después de la Misa parroquial o por la

tarde del mismo día 12, o del domingo anterior o siguiente, según en cada parroquia juzgue más oportuno su respectivo párroco. En la ciudad de Salamanca Nós celebraremos Misa de Comunión general, a las ocho de la mañana del día 12, en la Santa Basílica Catedral, lucrando indulgencia plenaria, cuantos tomen parte en la misma; y por la tarde del mismo día, se celebrará una solemne sesión literaria organizada por la Junta Diocesana de Acción Católica.

Salamanca, 27 de Febrero de 1940.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

C I R C U L A R

recordando la obligación que tienen los albaceas, testamentarios y ejecutores de piadosas voluntades de dar cuenta al Ordinario de la ejecución de las mismas; y los clérigos y religiosos inmediatamente de todos los bienes que para causas piadosas recibieren "por actos inter vivos o herencias de confianza".

El Código de Derecho Canónico en su canon 1515, impone la obligación a todos los albaceas, testamentarios y ejecutores de piadosas voluntades, de dar cuenta al Ordinario del cumplimiento de las mismas una vez las hayan cumplido; y según el mismo canon las cláusulas que en las últimas voluntades hubiere contrarias a este derecho de los Ordinarios deben tenerse por no puestas.

Encargamos de una manera especial a los sacerdotes tanto el cumplimiento por parte suya de estas sagradas disposiciones como el que nos notifiquen las mandas

piadosas de que tengan noticia e instruyan a los fieles sobre las obligaciones que tienen respecto del Ordinario, ya que son muchos los que no las cumplen por ignorancia.

Los clérigos y religiosos están además obligados por el canon 1516 a dar cuenta al Ordinario de cualesquiera bienes que para causas pías recibieren ya por acto entre vivos ya por herencia de confianza, debiendo indicar los bienes recibidos, sean muebles o inmuebles, con las cargas a que estén sujetos, no pudiendo aceptar la confianza si el dador prohibiese expresamente esta notificación al Ordinario, a quien toca exigir que los bienes sean colocados seguramente y vigilar que se cumpla la voluntad piadosa.

Según el mismo canon, los religiosos que reciban bienes en confianza han de comunicarlo al Ordinario del lugar si los bienes están destinados a ayudar a las iglesias, habitantes o causas piadosas del lugar o Diócesis; en otro caso al Ordinario del religioso.

Esperamos que ni clérigos, ni religiosos, ni seglares, graven su conciencia con el incumplimiento de tan sagradas obligaciones.

Salamanca, 25 de Febrero de 1940.

† El Obispo.

C I R C U L A R

autorizando el Domingo de Ramos la supresión de la homilía parroquial y a los que celebren dos misas la supresión del "Passio", en una de ellas.

Usando de las facultades que nos concede el canon 1344, § 3, permitimos a los Párrocos y demás obligados a la homilía, que la omitan el próximo Domingo de Ra-

mos si lo creen conveniente a fin de que no resulte la Santa Misa de duración demasiada.

Así mismo, haciendo uso de las facultades especiales que tenemos concedidas por la Santa Sede, autorizamos a los que en el próximo Domingo de Ramos celebren debidamente dos misas con la competente licencia para que en una de ellas lean sólo del *Passio* la última parte (*Altera autem die, etc.*) después de haber dicho: *Mundacor meum, etc. Sequentia Sancti Evangelii, etc.*), advirtiéndolo a los fieles para evitar escándalo.

Salamanca, 28 de Febrero de 1940.

† El Obispo.

C I R C U L A R

recordando la colecta mandada el Viernes Santo por los Santos Lugares.

A fin de cumplimentar lo ordenado por la Santa Sede, mandamos, que en todas las iglesias parroquiales de la diócesis se haga una colecta el Viernes Santo por los Santos Lugares, proponiendo las necesidades de los mismos para el culto en los santuarios de Jerusalén, Belén, Nazaret y otros, para el hospedaje de los peregrinos, misiones de los infieles y acatólicos y cuidado espiritual de los católicos en aquellos Lugares.

Las limosnas recogidas deben ser entregadas dentro de un trimestre en la Vicecancillería del Obispado.

Salamanca, 28 de Febrero de 1940.

† El Obispo.

EDICTO

**anunciando la Bendición Papal en la fiesta de
la Pascua de Resurrección.**

NOS DOCTOR DON ENRIQUE PLA Y DENIEL,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE OBISPO DE
SALAMANCA.

En virtud de las facultades que nos concede el canon 914 del Código de Derecho Canónico, hemos acordado dar a los fieles solemne Bendición Papal con indulgencia plenaria, el próximo 24 de Marzo, festividad de la Pascua de Resurrección, después de la Misa Pontifical que, con el favor divino, celebraremos en nuestra Santa Basílica Catedral, a las diez de la mañana.

Los Sres. Párrocos y demás predicadores y confesores de la capital, excitarán a los fieles a recibir la bendición que anunciamos y les enterarán de los sacramentos de la penitencia y comunión que es preciso recibir para lucrar la indulgencia plenaria y de las preces (un Padre nuestro, Ave María y Gloria o cualquier oración aprobada por la Iglesia), que se deben recitar por las intenciones del Romano Pontífice.

Salamanca, 28 de Febrero de 1940.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

DECRETO

proveyendo una Canongía vacante en la
Basilica Catedral.

NOS DOCTOR DON ENRIQUE PLA Y DENIEL,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDÉ APOSTÓ-
LICA, OBISPO DE SALAMANCA.

Habiendo por defunción del M. I. Sr. D. Mariano Peñaranda en 1936 quedado vacante en esta Santa Basílica Iglesia Catedral la Canonjía que poseía de gracia sin oposición; y no habiéndose podido proveer por haber quedado sin dotación del Estado por la supresión del Presupuesto de Culto y Clero que no ha sido restablecido hasta 1 de Noviembre de 1939; perteneciendo a Nós la provisión de esta Canonjía, tanto por el Derecho común hoy vigente a tenor del canon 403, como por el Derecho concordado, si éste volviese a reinstaurarse en España, oído nuestro Ilmo. Cabildo Catedral, venimos en nombrar y nombramos para dicha Canonjía, a D. Valentín Jiménez Chinarro.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Salamanca, firmado de Nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro infrascrito Canciller-Secretario de Cámara y Gobierno a veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

Por mandado de Su Excia. Rvdma.

GERARDO SÁNCHEZ PASCUAL,
Canciller-Secretario de Cámara y Gobierno.

EDICTO DE BECA

NOS DOCTOR DON ENRIQUE PLA Y DENIEL,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓ-
LICA OBISPO DE SALAMANCA.

HACEMOS SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca ha acordado consignar, en el Presupuesto Municipal del año natural de 1940, un crédito para el pago de una Beca a un alumno del Seminario Conciliar de esta Capital, que sea natural y vecino de la ciudad de Salamanca, a razón de tres pesetas diarias, confiriéndonos la potestad de designar el alumno que ha de disfrutar de dicha beca o pensión.

Por tanto, llamamos a los que, reuniendo las condiciones exigidas para la adjudicación de esta Beca, aspiren a la misma, a que presenten sus solicitudes acompañadas de fe de Bautismo, certificado de buena conducta de su Párroco y certificado de estudios, en el Rectorado de nuestro Seminario, antes del 16 del próximo mes de Marzo.

Aun cuando no es requisito la pobreza, pueden, los que se hallen en este caso, aducirla con los comprobantes oportunos, reservándonos la apreciación del conjunto de cualidades para la adjudicación de esta nueva Beca.

Salamanca, 29 de Febrero de 1940.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

Cancillería Episcopal

ADVERTENCIA SOBRE LA FIESTA DE SAN JOSÉ

Por caer este año el 19 de Marzo en el Martes Santo se traslada, como está indicado en la *Epacta*, el *Oficio* y *Misa* de San José al martes después de la Dominica in Albis, día 2 de Abril; pero la *fiesta de San José* no se traslada, ya que es principio litúrgico que en las ocurrencias temporales o accidentales, esto es no perpetuas, se traslada el *Oficio*, mientras la *Fiesta* continúa fija en su propio día (1). Por lo tanto, para los fieles queda el 19 de Marzo la doble obligación de oír Misa y abstenerse del trabajo de obras serviles; y para los Párrocos y demás obligados a la *Misa Pro Populo* la obligación de aplicarla en dicho día conforme a la prescripción del canon 339 § 3 que establece: "Si festum ita transferatur ut in die *ad quem* non solum fiat officium cum Missa festi translati, sed servantur quoque obligationes audiendi Missam et abstinendi a servilibus, Missa pro populo applicanda est in die *ad quem*; secus in die *quo*". En la *Epacta*, el signo puesto por errata en el 19 de Marzo de fiesta suprimida con la obligación de aplicar la Misa pro populo debe sustituirse por el signo de Fiesta de precepto.

Salamanca, 28 de Febrero de 1940.

DR. GERARDO SANCHEZ PASCUAL,
Canciller Secretario de Cámara y Gobierno.

(1) *Manual de Liturgia Sagrada* de Martínez de Antoñana, Tomo I, n. 81.

SECRETARIA DE VISITA

Cuentas de Fábrica aprobadas.

San Sebastián (La Catedral)	Año 1939
Sancti Spíritus	" "
Santa Elena de Ledesma	" "
Guijuelo	" "
Moriscos, años 1934 al 1939, ambos inclusive.	

Cuentas de Religiosas de Clausura aprobadas.

- Religiosas Dominicanas de Salamanca, año 1939.
" Isabeles de Salamanca, años 1936 al 1939,
ambos inclusive.
" Carmelitas de Ledesma, año 1939.

El Secretario de Visita,

VALENTÍN JIMÉNEZ CHINARRO.

Colecturía de Misas

Todos los sacerdotes que carezcan de estipendios de misa, pueden solicitarlos en la Colecturía de Misas.

Documentos de la Santa Sede

Sacra Paenitentiaria Apostolica

OFFICIUM DE INDULGENTIIS

Faveant Revmi. Ordinarii sive Parochis et ecclesiarum Rectoribus sive Superioribus domuum religiosarum suae dioecesis quae sequuntur nota facere:

1.º petitiones ad Indulgentiam Portiunculæ diei 2 mensis augusti obtinendam huic S. Tribunali mittendæ sunt *tempestive* scilicet *non ultra diem 31 mensis maii uniuscuiusque anni*;

2.º nullam posthac rationem hoc S. Tribunal habebit petitionum, quæ ad eandem Portiunculæ Indulgentiam impetrandam *per telegraphum* missæ fuerint.

Vicariato general Castrense.

PRIVILEGIO

otorgado por la Santa Sede a los militares españoles, durante un año, a contar del 1 de Marzo de 1938 y prorrogado por el pasado y en el presente «por otro año» a contar de la misma fecha.

ADVERTENCIA.—Entiéndese por MILITAR todo el que MILITA o actúa bajo la jurisdicción del Excelentísimo Sr. Ministro del Ejército en los de tierra, mar y aire.

* * *

EN EL FRENTE.—Todos los militares, cualquiera que sea su categoría o condición, están dispensados en absoluto de todo ayuno y abstinencia.

EN RETAGUARDIA.—Quedan asimismo dispensados de toda ley de ayuno y de abstinencia los soldados y las clases de primera y segunda categoría, esto es, cabos, sargentos, brigadas y suboficiales.

Los Generales, Jefes y Oficiales vendrán solamente obligados a guardar:

a) La ley de ayuno y de abstinencia juntamente, el miércoles de Ceniza, los viernes de Cuaresma y el Sábado Santo hasta medio día.

b) La ley de *solo ayuno* los demás sábados de Cuaresma y el lunes, martes, miércoles y jueves de Semana Santa.

Ahora bien, si los referidos Generales, Jefes y Oficiales toman la Santa Bula, además de las otras gracias a ella vinculadas, quedan dispensados de la abstinencia el miércoles de Ceniza y del ayuno el lunes, martes y jueves Santos, y el sábado de Gloria hasta medio día.

N. B.—Las familias de los militares participan del privilegio de éstos, sólo en cuanto a la ley de la ABS TINENCIA y cuando coman de su misma mesa y en su compañía, aun en el caso que el militar se ausente, si su ausencia no excede de tres días.

(Del «Boletín Oficial del Clero Castrense», 28 Febrero de 1938 y 16 de Enero de 1940).

Crónica Diocesana.

ORDENES SAGRADAS

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la diócesis, Dr. D. Enrique Pla y Deniel, confirió en la capilla de su Palacio Episcopal el día 17 de Febrero de 1940

EL DIACONADO

D. Jesús Zaballos Madrid, diocesano; Fr. Lorenzo de Santa Teresa y Fr. Celestino de Jesús Sacramentado, carmelitas.

SANTAS MISIONES

EN ÉJEME

En dicha parroquia han tenido lugar las Santas Misiones dadas por los Padres Manasés Carballo y Simeón Domeño, desde el día 4 al 11 de Febrero, acudiendo todo el vecindario con sus

autoridades al frente, lo mismo al recibimiento que a la despedida y durante toda la Misión, sin que faltara uno tan sólo de los feligreses. Hubo comuniones generales el jueves, el viernes, el sábado y el domingo, distribuyéndose unas 600 durante la semana.

EN BELEÑA

En esta parroquia ha tenido lugar la Santa Misión dada por los Rvdos. PP. Paules, Manasés Carballo y Simeón Domeño, del 11 al 18 de Febrero. El 11 salió todo el pueblo con gran entusiasmo y fervor a recibir a los Padres Misioneros. Comenzada la Santa Misión, asistió a todos los actos todo el pueblo sin faltar ni aun los vecinos de las dehesas. En todos los actos de la Santa Misión han dado un ejemplo digno de todo encomio todas las autoridades locales, benemérito cuerpo de la Guardia Civil de puesto en este pueblo, y particularmente el Sr. Alcalde, Las comuniones generales de niños y niñas (unos 80) de las escuelas, resultaron edificantes. Estaba establecida la Juventud Católica Femenina, que eran 21; después de las Misiones se ha elevado a 58, con gran entusiasmo. De los jóvenes debo manifestar igual entusiasmo y su comunión fué también edificante. Se estableció la Juventud Católica Masculina. La comunión general de todo el pueblo tuvo lugar el día 18 con igual fervor; recibieron 500 la Sagrada Comunión, esto es, desde la primera comunión en adelante. Durante los días de la Santa Misión asistieron los fieles de las parroquias misionadas de Galisancho, Navales, Ejeme y el pueblo en pleno de Sieteiglesias con su Párroco y todas las autoridades al frente.

Colecta hecha el día de Cristo Rey de 1939, recibida en la Vicesecretaría de Cámara para Acción Católica

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
La Purísima (Salamanca).	17.00	Berrocal de Salvatierra..	3,00
La Catedral (id.).....	102.10	Montejo.....	1,15
El Carmen (id.).....	39.10	San Pablo (Salamanca)...	6,75
Carbajosa de la Sagrada.	2.00	Forfoleda	10,00
Zarapicos.....	3,00	Cordovilla.....	1,00
Aldearrubia.....	2,25	La Vellés.....	2,00
Huerta.....	1,30	Sto. Tomé de Rozados....	0,85
Calvarrasa de Abajo.....	2.00	Topas	2,00

Ptas. Cts.		Ptas. Cts.	
Ejeme.....	2,00	Pizarral de Salvatierra... 0,05	
Berganciano.....	0,75	S. Pedro de Rozados..... 5,00	
Carnero.....	2,00	Pedrosillo el Ralo..... 2,20	
Palacios del Arzobispo...	2,00	Terrones 0,50	
Navarredonda y Rinconada.....	1,50	Carrascal del Obispo..... 1,00	
España.....	3,30	Cilleros el Hondo..... 0,40	
Barbalos.....	2,25	Beleña..... 2,75	
Los Santos.....	3,00	Villaseco de los Reyes... 2,00	
Villar de Gallimazo.....	2,50	Pedroso de Armuña..... 3,00	
Buenavista 1,00		Guadramiro 2,00	
Encinas de Abajo.....	6,00	Villares de Yeltes..... 3,75	
Pereña.....	2,00	Villar de Peralonso..... 3,70	
Juzbado 2,00		Naharros de Matalayegua. 4,00	
Campo de Peñaranda...	5,25	Morille..... 5,25	
La Peña. 4,20		Tejeda y Segoyuela..... 1,00	
Guijuelo.....	15,00	Endrinal... 2,75	
Espino de la Orbada,....	1,50	S. Juan de Sahagún (Salamanca).....	63,25
Arapiles.....	1,00	Malpartida de Peñaranda. 2,25	
Valero.....	2,00	Villoruela..... 2,00	
Palacios Rubios.....	5,00	Zarza de Pumareda..... 1,15	
La Orbada.....	2,00	Pelayos..... 1,00	
Torresmenudas 4,75		Fuentes de Masueco..... 1,90	
Gema y Picones.....	2,10	Villarino de los Aires.... 7,50	
Tejares.....	2,00	Villalba de los Llanos.... 2,00	
El Gróo.....	1,60	Calzadilla de la Valmuza. 4,50	
Calzada de D. Diego....	3,00	Garcihernández..... 3,00	
Pedrosillo de los Aires...	3,00	Peñarandilla..... 2,00	
Parada de Arriba y Carrascal de Barregas...	5,75	Las Veguillas 4,00	
Escorial de la Sierra. 2,50		Herguijuela de la Sierra 3,00	
Mozárbez. 1,20		Galinduste..... 1,00	
Sardón de los Frailes....	1,50	Florida de Liébana..... 4,50	
Zorita de la Frontera....	3,20	Cerezal de Puertas..... 1,40	
Mieza 9,40		Tardáguila..... 1,55	
Navales 1,40		Monterrubio de la Sierra. 2,10	
San Pelayo de Guareña..	4,00	Martinamor y Valdemierque. 1,75	
San Martín (Salamanca)..	18,25	Cubo de D. Sancho..... 1,60	
Sancti-Spíritus (íd.).....	25,00	Almendra..... 0,50	
Alconada.....	1,50	Valdecarros..... 4,00	
Doñinos de Salamanca...	3,00	Cabeza de Diego Gómez.. 4,00	
Pino de Tormes... 2,00		San Muñoz..... 10,00	
Tavera de Abajo 3,00		La Vidola..... 1,40	
Barbadillo.....	4,00	Matilla de los Caños..... 5,00	
Sta. Elena de Ledesma...	15,40		
Palacios de Salvatierra...	0,55		
		TOTAL..... 555,55	

UNION MISIONAL DEL CLERO

Celebración de la Novena de la Gracia.

Aproximándose la fecha de la Novena de la Gracia (del 4 al 12 de Marzo, cuya ocasión aprovechamos los sacerdotes de la U. M. para intensificar la divulgación entre los fieles de las Obras Misionales Pontificias, procurando que se inscriban en ellas, a lo cual estamos obligados por nuestros Estatutos, el Consejo Diocesano ha resuelto, contando con el consentimiento de nuestro amadísimo Prelado, rogar encarecidamente, así a los socios de la U. M. como a todos los sacerdotes diocesanos que ejerzan la cura de almas o estén al frente de iglesias, que celebren este año la referida Novena de la Gracia, ajustándose a las mismas normas que se dieron en años anteriores y que pueden ver en el **BOLETÍN ECLESIASTICO** del mes de Febrero de 1938, página 61.

A este efecto, recibirán todos oportunamente carteles, ejemplares de la Novena de la Gracia y Hojas de propaganda.

Se encarece especialmente que envíen noticia de la celebración de la Novena, según se indica en la norma 5.^a de la Circular indicada.

Salamanca, 19 de Febrero de 1940.

El Presidente del Consejo Diocesano,

Pedro Salcedo.

Relación de los señores Sacerdotes de quienes el Consejo Diocesano recibió noticia de haber celebrado la Novena de la Gracia el pasado año.

D. Martín Maestre, Párroco de Calzada de D. Diego, con 446 comuniones; D. Emilio Muriel Casero, Ecónomo de Las Veguillas, con 210 comuniones; D. Guillermo Moro, Párroco del Val-salabroso, con 571 comuniones; D. Hipólito Cruz, Párroco de Palacios del Arzobispo, con 120 comuniones; D. Pablo Montero Alonso, Teniente-Párroco de Los Santos, con 68 comuniones; Don Bonifacio Andrés, Ecónomo de Beleña, con 144 comuniones; Don Ambrosio Hernández Maillo, Ecónomo de Villarino, con 210 comuniones; D. Eugenio Almaraz, Párroco de Santa Elena de Ledesma, con 180 comuniones; D. Juan F. Sánchez Barbero, Párroco de Castellanos de Moriscos, con 230 comuniones; D. Mateo Blázquez, Párroco de Calvarrasa de Arriba, con 200 comuniones; D. Matías Monzón, Párroco de Alba de Tormes, con 94 comuniones; D. Juan Manuel Hernández Sánchez, Párroco de Valdeca-rros, con 658 comuniones; D. Angel Ballesteros, Párroco de Muñoz, con 101 comuniones; D. Abdón Segurado, Párroco de Pedrosillo el Ralo, con 310 comuniones; D. Alfredo Carabias García, Ecónomo de Santa María de Sando, con 240 comuniones; Don Nicomedes Carrasco, Párroco de Machacón, con 215 comuniones; D. Fulgencio Martín Lucas, Ecónomo de Poveda de las Cintas; D. Alejandro M. Revesado, Ecónomo de Naharros de Matalaye-

gua, con 90 comuniones; D. Juan Miguel S. Domínguez, Párroco de Campo de Ledesma, con 151 comuniones; D. Fernando Jiménez, Párroco de Galindo y Perahuy, con 110 comuniones; Don Eduardo Benito Santiago, Párroco de Aldeaseca de la Frontera, con 270 comuniones; D. Lázaro Gonzalo, Párroco de Escorial de la Sierra, con 57 comuniones; D. Manuel Domínguez, Ecónomo de Barbadillo, con 509 comuniones; D. Fernando Recio de Dios, Párroco de San Pedro de Rozados, con 150 comuniones; Don Aquilino Morán, Párroco de Aldearrubia, con 300 comuniones; D. Timoteo Andrés, Ecónomo de Cantalapedra, con 1.060 comuniones; D. Mateo Benito, Ecónomo de Villar de Samaniego, con 160 comuniones; D. Miguel Gerardo Cruz, Párroco de Iruelos, con 90 comuniones; D. Jesús Vicente Rodríguez, Párroco de Pedraza de Alba, con 118 comuniones; D. Aurelio Gómez, Ecónomo de Cordovilla, con 207 comuniones; D. Jesús R. Gaache, Párroco de Villar de Peralonso, con 955 comuniones; D. Joaquín Martín Gutiérrez, Párroco de Salvatierra, con 25 comuniones y en Palacios de Salvatierra, de donde es Encargado, 36 comuniones; D. Ludovico Tejedor, Párroco de Vecinos, con 274 comuniones; D. Juan de la Cruz Marcos, Párroco de Cepeda, con 300 comuniones; D. Leopoldo García Albarrán, Teniente-Párroco de Juzbado, con 85 comuniones; D. Domingo Martín Turrión, Párroco de Paradinas de San Juan, con 450 comuniones; D. Valentin González Gómez, Párroco de La Purísima de Salamanca, con 407 comuniones.

Socios fallecidos en 1939.

Don Atanasio Tardáguila García, expárroco de Villaseco de los Reyes.

Don Emiliano Tapia Pérez, Ecónomo de Florida de Liébana.

Don Cipriano Hernández y Hernández, Párroco de S. Muñoz.

Don Alejandro Gorjón de Inés, Párroco de Peñaranda de Bracamonte (R. I. P.)

Anuncios.

COLLATIO DISCIPLINARIS, MORALIS ET LITURGICA MENSE APRILI HABENDA

DE RE DISCIPLINARI

Quid de *episcopali reservatione* peccatorum, et quaenam in hac re facultas Vicariis foraneis concedatur (Decr. 173-175).

DE RE MORALI

Neomisa ad Sacram Communionem, tempore paschali accedens, eam sacrilege sumpsit eo quod peccatum mortale, ob verecundiam, non ausa est confiteri. Mirifice tamen Dei gratia movernente, simul ac Hostiam deglutivit, contritionis perfectae actum

effecit. Verum cum a concionatore audierit per Communionem sacrilegam paschali praecepto non satisfieri; sequenti die ad communicandum, confessione rite peracta, iterum accedit; sed nausea (dum in stomachum trajicere intendit) superveniente, ex ore sacram particulam evomit.

Quaeritur inde:

- 1.º Quandonam gratia hujus sacramenti conferatur?
- 2.º Neomisa dicine potest revera communicasse?

DE RE LITURGICA

Color de las vestiduras y ornamentos sagrados. Su uso y obligación.

SOLUTIO CASUS MENSIS FEBRUARII

Parochus a) matrinam rejiciens, suae obligationi satisfacit; Concilium enim Provinciale Vallisoletanum secundum hanc, inter alias, a patrini munere causam exclusionis assignat expresse: «Praeter exclusos cann. 765 et 766 C. I. C., prohibendi sunt a patrinorum munere *communioem paschalem negligentes*, et puellae ac mulieres inhonestas vestes induentes» (Decr. 132). Sed debuit oportune, cum scilicet ei nuntium baptismi fuit delatum, hoc sciscitare, ut aliorum offensionem suique molestias vitaret. Dum vero b) in secundo casu indignum patrinum repellere non est ausus, male de se egit ratione scandalii quod inde pro adstantibus oriri merito potuit; sed praesertim quia invalide iste, ex duplici capite, patrini munus exercuit; 1) quia non designatus ab infantuli parentibus vel, eorum defectu, a ministro (Can. 765, 4.º); parochus enim interius repugnans, exterius et apparenter tantum transegit; 2) quia juvenis electus ad haeticam (comminismi) sectam pertinebat (Can. 765, 2.º). Verumtamen si absque gravi incommodo id impedire non poterat—cum non haberi patrinum intrinsece malum non sit—, id tolerare parochus (sicuti fecit) potuit; licet, ut diximus, non ab omni culpa sit eximendus ob suam incuriam.

Huic solutioni cohaerent Circuli: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 13, 15, 15 bis, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 36, 37, 38, 39, 44, 45, 47, 51, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64.

Día de Retiro del clero de la capital en el mes de Marzo

Con motivo de las Santas Misiones, el Día de Retiro en vez de celebrarse como de costumbre el segundo jueves de mes, se tendrá el día 8 de Marzo, a las doce, en la iglesia de San Juan de Sahagún con plática por el Excmo. Prelado, dirigiéndose luego procesionalmente a la Santa Basílica Catedral donde se terminará.

Salamanca.—Imp. de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.